



*“Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Comunidad Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de la Diputación de Barcelona y en modo alguno debe considerarse que refleja la opinión de la Unión Europea”*

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA 2007 DE LOS PREMIOS A LA INVESTIGACIÓN DEL CENTRO EUROLATINOAMERICANO “MUJERES Y CIUDAD”**

El objeto de estas bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de los *Premios a la Investigación* otorgados por la Diputación de Barcelona entidad coordinadora del Centro Eurolatinoamericano de Formación Política “Mujeres y Ciudad” que cuenta con una subvención del Programa URB-AL de la Comisión Europea, de cooperación descentralizada entre la Unión Europea y América Latina.

### **1. El Objeto**

1.1. El Centro Eurolatinoamericano de Formación Política “Mujeres y Ciudad” abre la convocatoria de *Premios a la Investigación “Mujeres y Ciudad”*. Su objetivo es promover el conocimiento a través del análisis teórico y práctico de experiencias que aporten elementos importantes para la incorporación de la perspectiva de género en las agendas políticas, así como para la mejora de las condiciones de la participación de las mujeres en los ámbitos de decisión política locales en el espacio eurolatinoamericano.

1.2. Podrán aspirar al premio las personas, equipos e instituciones que realicen investigaciones en relación con la participación política de las mujeres.

1.3. Las investigaciones necesariamente se enfocarán a nivel de, al menos, uno de los siguientes ejes transversales:

- Las políticas locales, siempre que incorporen una perspectiva internacional.
- La cooperación descentralizada entre entes locales europeos y latinoamericanos.
- La comparación entre la situación de los entes locales de América Latina y la Unión Europea.

1.4. Las investigaciones se podrán centrar, específicamente, en una de las siguientes áreas temáticas:





- Investigaciones que pongan en valor la contribución de las mujeres al avance de las cuestiones públicas.
- Nuevas propuestas metodológicas para la promoción de las mujeres en las instancias de decisión locales, por ejemplo cómo trasladar al nivel local las declaraciones y los acuerdos internacionales, o como enfocar la cooperación descentralizada al desarrollo para la promoción de la participación de las mujeres en la política local.
- Estudios locales que aporten propuestas para la mejora de las políticas de equidad de género existentes para el fomento de la participación política de las mujeres, por ejemplo evaluación de buenas prácticas, diagnósticos de situación y estudios de caso, investigaciones comparadas o transnacionales que aborden temas comunes eurolatinoamericanos.

## 2. Personas e instituciones beneficiarias

Podrán presentar su candidatura a los premios:

- Investigadoras/es a título individual.
- Equipos de investigación, indicando la persona que, en su caso, será la receptora del premio.
- Instituciones sin ánimo de lucro.

## 3. Modalidades de los premios

Las investigaciones candidatas a los premios se ajustarán a una de las dos modalidades de Premio siguientes:

### 3.1. Premio a un estudio inédito

Estudio que aporte nuevos conocimientos, propuestas de intervención o análisis de casos.

El estudio se presentará contextualizado social y políticamente, y se harán explícitas las experiencias existentes que hayan sido utilizadas como referencia de estudio.

### 3.2. Premio a un proyecto de investigación

Proyecto de investigación sobre una de las temáticas referidas en la Base 1 anterior, a desarrollar en el plazo de un año a partir de la resolución del concurso.

## 4. Lugar, forma y plazo de presentación de las investigaciones candidatas

2





4.1. Las solicitudes deberán presentarse **antes del 30 de septiembre de 2007**, junto con la documentación requerida que se especifica en la presente base, en el Registro General de la Diputación de Barcelona (Rbla. Cataluña, 126, Edificio Can Serra, de lunes a sábado de 9 a 14 horas, c/ Comte d'Urgell 187, Edificio del Rellotge, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, Pg. de la Vall d'Hebron, 171, Edificio Serradell Trabal-Recinte Mundet, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, c/ Londres, 55, de lunes a viernes de 9 a 14 horas; todos ellos en Barcelona) por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, BOE núm. 285, de 27.11.1992 ("Ley 30/1992"). A este respecto, deberá ser tenido especialmente en consideración, por las características de los posibles candidatos al presente premio, que las personas físicas o jurídicas residentes fuera de la provincia o en el extranjero podrán realizar el presente trámite por correo certificado o a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en el caso de las extranjeras, a la dirección siguiente: Registro General de la Diputación de Barcelona, Rambla Cataluña, 126, Barcelona 08008, España.

Asimismo, los solicitantes deberán enviar la documentación mencionada anteriormente por correo electrónico a la dirección de correo electrónico **oed.red12urbal@diba.cat**

Es imprescindible que el envío de la documentación requerida se realice por ambos procedimientos.

4.2. Documentación a presentar:

- Documentación General: Instancia de solicitud

Cada candidatura debe acompañarse de la instancia de solicitud disponible en la página web <http://www.diba.es/urbal12/>.

Cuando la solicitud sea presentada por personas físicas, éstas deberán acompañar a la misma una fotocopia de su documento de identidad o pasaporte.

En el supuesto de que la solicitud la presente un equipo investigador sin personalidad jurídica, éste deberá designar en la misma la persona a la que, en su caso, la Diputación hará el pago del importe del premio.

En el caso de instituciones sin ánimo de lucro, se deberá aportar una copia de la documentación legal acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad así como del representante legal de la misma que firma la solicitud.

- Documentación Específica:





#### 4.2.1. Estudio Inédito

- Documento completo del estudio realizado (sin sobrepasar los 200.000 caracteres en Arial 10, interlineado sencillo. Los anexos pueden ir aparte)
- Resumen del trabajo (en un máximo de 2 páginas en Arial 10, interlineado sencillo). Este resumen debe estar cuidadosamente redactado puesto servirá de base para realizar la primera selección de las candidaturas.
- CV de la persona o personas autoras del estudio. En el caso de equipos multidisciplinarios, CV de todas las personas que componen el equipo, donde deben identificar la persona principal y definir las funciones y disciplinas de cada una de las personas participantes del equipo.
- Otras fuentes de financiamiento que haya tenido el estudio, si es el caso

#### 4.2.2. Proyecto de investigación

- Título y guión/ memoria del proyecto: (que no supere las 15 páginas en Arial 10, interlineado sencillo), en la que conste:
  - Objetivos y/o hipótesis de partida; marco teórico de referencia y experiencias previas existentes; metodología a utilizar, calendario; resultados esperados
  - Entidades o instituciones implicadas
  - Calendario
  - Presupuesto (han de incluirse otras fuentes de financiamiento)
- Resumen del trabajo (en un máximo de 1 página en Arial 10, interlineado sencillo). Este resumen debe estar cuidadosamente redactado puesto servirá de base para la primera selección de las candidaturas.
- CV de la persona responsable referente del proyecto. En el caso de equipos multidisciplinarios, CV de todas las personas que componen el equipo, donde deben identificar la persona principal y definir las funciones y disciplinas de cada una de las personas participantes del equipo.

### 5. Valoración de las candidaturas

5.1. Las candidaturas serán evaluadas por un Jurado de 6 personas expertas designadas por las entidades socias del Centro Eurolatinoamericano de Formación Política “Mujeres y Ciudad” y estará presidido por un/a representante del Comité Director del Centro.

Un equipo técnico del Centro “Mujeres y Ciudad” realizará una primera selección de trabajos presentados y hará una propuesta al Jurado de los trabajos finalistas, entre los que se seleccionarán las investigaciones premiadas.

4





Se garantizará el anonimato durante el proceso de selección de las candidaturas ganadoras.

5.2. El Jurado valorará las candidaturas presentadas dentro del plazo fijado en la Base 4, en base a los siguientes criterios:

- Calidad técnica: objetivos y metodología(25 puntos)
- Innovación (15 puntos)
- Aplicabilidad: nivel de adaptabilidad de las propuestas a la realidad (20 puntos)
- Equipo multidisciplinar (5 puntos)

## 6. Dotación de los premios

Se realizarán dos ediciones del concurso, la primera en el 2007 y la segunda en el 2008. En cada edición la dotación total es de 18.000 euros distribuidos de la siguiente manera:

1r. Premio	7.000
2º. Premio	5.000
1r. Accésit	3.000
2º. Accésit	3.000

El Jurado se reservará la potestad de declarar un premio desierto si, según su criterio, ninguno de los proyectos candidatos reúne los requisitos mínimos, ya sea por no adaptarse a las temáticas planteadas en la Base 1, ya sea por no cumplir con los estándares mínimos de calidad, tras aplicar los criterios de la Base 5.2.

## 7. Plazo de resolución y notificación

El Jurado resolverá en el término de los 2 meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Los resultados del concurso serán publicados en el BOPB y presentados en la página web del Centro Mujeres y Ciudad (<http://www.diba.es/urbal12/>) a partir del 30 de noviembre de 2007.

## 8. Publicación

La Diputación de Barcelona se reserva el derecho de comunicación pública, en la página web (<http://www.diba.es/urbal12/>) y en cualquiera otra modalidad, soporte y formato, de los proyectos premiados en cualquiera de las categorías. Para ello podrá pedir su revisión a las autoras o autores.



Por lo tanto, la presentación de la instancia de solicitud del premio supondrá, junto con la aceptación de las presentes bases, la cesión de los derechos que se concreta en la Base 10, según la modalidad de premio que se otorgue.

## 9. Aceptación y pago de los premios

9.1. En la modalidad de Premio a un estudio inédito se pagará la totalidad del premio una vez sea aceptado por la persona, equipo o institución ganadora.

9.2. Para la modalidad de Premio a un proyecto de investigación, la Diputación de Barcelona, o la entidad socia de ésta en el Proyecto URB-AL, y la persona, equipo o institución ganadora firmarán un convenio de colaboración, en el que se establecerán:

- Forma de pago del importe del premio:

El pago del importe del premio se fraccionará en dos: Un primer pago del 60% del importe una vez aceptado el premio y un segundo del 40% restante una vez entregada la investigación resultante del proyecto premiado, previo visto bueno de la Coordinación General del Centro.

- Plan de trabajo y calendario de seguimiento de la investigación entre la persona, equipo o institución premiada y el personal técnico referente que asigne la Coordinación General del Centro para el seguimiento del proyecto.
- Plazo de desarrollo de la investigación:

La persona, equipo o institución premiada deberá comprometerse a desarrollar el proyecto de investigación en el plazo de un año a partir del otorgamiento del premio.

- Normas relativas a la difusión:

En toda acción de difusión del proyecto deberá constar el apoyo económico del Centro Eurolatinoamericano “Mujeres y Ciudad”, de la Diputación de Barcelona y del programa URB-AL de la Comisión Europea.

9.3. En el supuesto de que el premiado sea un equipo investigador sin personalidad jurídica propia, la Diputación de Barcelona pagará el importe correspondiente al premio a la persona que hubiera sido designada en la solicitud a tal efecto,





eximiéndose de cualquier responsabilidad que posteriormente pudiera generarse entre los miembros del equipo.

## 10. Propiedad intelectual

10.1. Para la modalidad de Premio a un estudio inédito, las personas autoras del mismo cederán de manera no exclusiva los derechos de explotación a la Diputación de Barcelona y deberán hacer constar en los actos de divulgación del trabajo que éste ha recibido el premio de la Diputación de Barcelona en el marco del programa URB-AL de la Comisión Europea y del Centro Eurolatinoamericano de Formación Política “Mujeres y Ciudad”.

10.2. Para la modalidad de Premio a un proyecto de investigación las personas autoras cederán en exclusiva los derechos de explotación a la Diputación de Barcelona, de modo que no se podrá publicar totalmente o parcialmente la investigación sin el consentimiento de misma, que se reserva los derechos de divulgación de la obra en su página web en Internet o a través de otros medios, tal y como se ha especificado en la Base 8 anterior.

## 11. Publicación de las bases

Estas bases se publicarán en el BOPB.

